



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 31/2026

EL PRESIDENTE DEL TC RECUERDA EL EQUILIBRO NECESARIO ENTRE LA PRIMACÍA DEL DERECHO DE LA UNIÓN Y LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL PARA QUE LA APERTURA A LA REALIDAD EUROPEA NO IMPLIQUE LA RENUNCIA A LA IDENTIDAD NACIONAL

El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón, ha recordado este martes el necesario equilibrio entre el derecho de la Unión y la supremacía de los Tribunales Constitucionales para que la apertura a la realidad europea no implique la renuncia a los elementos esenciales de la identidad nacional.

En su intervención durante la reunión bilateral que ha tenido lugar con el Tribunal Constitucional de Portugal en Lisboa, ha señalado que el principal reto del constitucionalismo europeo no es ni asegurar la primacía del derecho de la Unión ni garantizar la supremacía constitucional, sino cómo articular ambas sin desnaturalizar ni el proyecto de la UE ni la legitimidad constitucional interna.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) está asumiendo funciones de garante estructural del Estado de Derecho en los Estados Miembros y se aproxima a un Tribunal Constitucional Supranacional, ha explicado Conde-Pumpido Tourón. Y este avance competencial intensifica la tensión con la supremacía constitucional interna que constituye la esencia del funcionamiento de los Tribunales nacionales.

A modo de ejemplo, el Presidente ha señalado que algunos Tribunales Constitucionales, como el alemán, el italiano y otros de Europa central, han reaccionado contra estas expansiones competenciales, que consideran “injustificadas”. No obstante, ha apuntado, el conflicto, propio de un auténtico sistema jurisdiccional multinivel, debe gestionarse en clave de cooperación, no de confrontación, mediante una interpretación cooperativa y leal.

En su opinión, la apertura al Derecho de la Unión no puede afectar a los derechos fundamentales garantizados en la Constitución ni a la identidad nacional. Su respeto está expresamente recogido en el artículo 4.2 del Tratado de la Unión Europea, por lo que “no puede ser puramente retórico”.

En este sentido, el Presidente cree necesaria cierta autocontención del TJUE ya que la utilización competencial de cláusulas abiertas, como el Estado de Derecho o la Tutela Judicial efectiva, aconseja una gran prudencia. Y también una atención adicional para evitar que la cuestión prejudicial se convierta en instrumento de desplazamiento estratégico de controversias constitucionales, o meramente políticas, de carácter interno de los Estados miembros.

Durante la reunión, celebrada bajo el título *“Los 40 años de adhesión de Portugal y España a la Unión Europea: problemas constitucionales; las relaciones entre los Tribunales Constitucionales y el TJUE”*, Conde-Pumpido también ha puesto en valor el proceso de integración política y económica de ambos países en el proyecto europeo, puesto que significó la proyección de ambas democracias constitucionales en un espacio jurídico supranacional basado en el Estado de derecho, la cooperación leal y la protección reforzada de los derechos fundamentales.

En el encuentro, en el que ha participado todo el Tribunal Constitucional de Portugal, encabezado por su Presidente José João Abrantes, se ha abordado en la primera sesión de trabajo la cuestión prejudicial. Han sido ponentes la magistrada española María Luisa Segoviano Astaburuaga y el magistrado portugués, Alfonso Patrão.

La segunda sesión ha versado sobre *“Control de constitucionalidad y control de conformidad con el Derecho de la Unión Europea: diferencias y convergencias paramétricas”* con ponencias de la magistrada del TC español, Laura Díez Bueso, y de la magistrada del Tribunal de Portugal, Mariana Canotilho.

Por parte del Tribunal español, también ha asistido la vicepresidenta Inmaculada Montalbán Huertas y el magistrado Ramón Sáez Valcárcel.

Madrid, 4 de marzo de 2026